

*Derechos Sociales*

12. Aprobar las bases de subvenciones de cooperación al desarrollo, año 2016 (78990/16). 10 abstenciones (PP) y 21 votos a favor (ZEC/PSOE/C's/CHA). Queda aprobado.

*Urbanismo y Sostenibilidad*

13. Aprobar definitivamente la expropiación de una porción de terreno destinada a viario público ubicada entre las calles Maestre Racional y M.<sup>a</sup> Rosa Molás, perteneciente a Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones (98095/16). Unanimidad.

14. Rectificar el error material en que incurrió el acuerdo municipal plenario de 26 de abril último por el que se aprobaba la transmisión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la finca situada en zona residencial Rey Fernando de Aragón, en lo que respecta al número de finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Zaragoza, objeto de transmisión (278157/15). Unanimidad.

15. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 117 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, redactada de oficio, con el objeto de introducir cambios en las condiciones de ordenación de los suelos urbanizables 88/1, 38/1 y 38/4 (410465/14). MAL 31.

16. Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 139 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de cambiar la calificación de sistema local viario a zona A1/3.1, del callejón paralelo a las calles Mosén José Bosqued y Teodora Lamadrid, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio situado en la calle Mosén José Bosqued 13 (1155500/15 y otros). MAL 31.

17. No admitir a trámite la petición de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa la parcela ocupada por el Colegio Jesús y María, planteada por Bilbao Patrimonial, S.A. (1426057/07 y otro). Unanimidad.

18. Desestimar recurso de reposición formulado por la Iglesia Cristiana China en España contra el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2016 en el sentido "de no admitir a trámite la modificación del Plan General para cambiar a uso de equipamiento religioso y asistencial privado una nave industrial A6/1 del Polígono de Cogullada" (460469/16). Unanimidad.

19. Quedar enterado del texto refundido de la modificación núm. 6 del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, Empresarium, fechado en mayo último y redactado de oficio por la oficina de Proyectos de Arquitectura (1350150/15 y otro).

20. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle para las parcelas 36 y 37 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 7 del sector 89-1/2, Urbanización Montecanal, a solicitud de Bruselas Metropolitana, S.L. (21480/16). Unanimidad.

*Servicios Públicos y Personal*

21. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal de personal funcionario y laboral para 2016 (530970/16). 13 votos en contra (PP/C's) y 17 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA). Queda aprobado.

Se levanta la sesión a las 11:46 horas.

Zaragoza, a 28 de junio de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

## Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)

Núm. 7.155

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 20 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2016 relativas a la contratación del "Plan de empleo joven, primera oportunidad", que se desarrollen en el término municipal de Zaragoza.

BDNS (identif.): 312947.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que para el lanzamiento de una línea de actividad viable y novedosa realice una contratación laboral por cuenta ajena que reúna los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siempre que además cumpla los siguientes requisitos específicos:

a) Que la contratación se realice entre la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ y el 31 de diciembre de 2016.

b) Que la persona contratada pertenezca a alguno de los colectivos siguientes:

1) Personas menores de 31 años en el momento de la contratación que en los últimos tres años hayan realizado algún curso en los programas de formación y

empleo de la red municipal de centros sociolaborales o en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica y cuenten con la acreditación correspondiente.

2) Personas menores de 31 años en el momento de la contratación que en los últimos tres años hayan completado algún ciclo formativo oficial de grado medio y sean contratadas para un puesto de trabajo adecuado a la especialidad formativa recibida.

3) Personas que se encuentren en riesgo de exclusión social acreditada con un certificado expedido por los correspondientes servicios sociales de los centros municipales de Servicios Sociales.

c) Que para la persona contratada sea su primer contrato de trabajo en esa categoría profesional.

d) Que la duración del contrato sea igual o superior a doce meses.

e) Que la jornada laboral de la persona contratada sea a tiempo completo.

f) Que el salario de la persona contratada esté en consonancia con la categoría laboral correspondiente a las funciones desempeñadas, sin discriminación de género, edad o condición de ningún tipo, y acorde a lo que establezcan las tablas salariales vigentes del convenio laboral aplicable.

g) Que la contratación corresponda a una nueva línea de actividad acreditada como viable y que suponga un incremento neto de la plantilla respecto a la existente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

h) Que la persona física o jurídica solicitante de la subvención formule declaración responsable de no haber sido sancionado en firme en materia laboral, social, de la Seguridad Social o medioambiental por la administración competente en los últimos doce meses anteriores a su solicitud

i) Que tenga el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en el término municipal de la ciudad de Zaragoza.

Segundo. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de apoyo a la contratación de jóvenes o personas en riesgo de exclusión social en el año 2016, en régimen de concesión directa de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria son:

a) Promover la puesta en marcha de nuevas líneas viables de actividad de las empresas de la ciudad de Zaragoza en las que se proporcione un primer empleo a menores de 31 años (en el momento de la contratación) que hayan completado algún ciclo formativo oficial de grado medio o que hayan realizado algún curso de los programas de formación y empleo municipales de centros sociolaborales, en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica, facilitando con ello su integración social y laboral.

b) Incentivar la inclusión laboral de mujeres y de personas en riesgo de exclusión social a través de la obtención de un empleo como medio para alcanzar y consolidar su autonomía social y personal.

Esta línea de subvenciones se complementa y apoya en otros servicios gestionados directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Dinámica y en los convenios relativos a empleo y emprendimiento del Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Dinámica.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otro tipo de subvención recibida para la misma contratación,

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada en BOPZ con fecha 22 de enero de 2005; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 450.000 euros, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 21 de marzo de 2016.

El importe de las subvenciones estará en función de las características de la persona contratada con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si la persona contratada es menor de 31 años en el momento de la contratación y en los últimos tres años hubiera realizado algún curso en los programas de formación y empleo de la red municipal de centros sociolaborales o en las escuelas taller o en los talleres de empleo de Zaragoza Dinámica y cuenten con la acreditación pertinente: 5.000 euros.

b) Si la persona contratada es menor de 31 años en el momento de la contratación y en los últimos tres años hubiera completado algún ciclo formativo oficial de grado medio y fuera contratada para un puesto de trabajo adecuado a la especialidad formativa recibida: 3.000 euros.

c) Si la persona contratada se encuentra en riesgo de exclusión social con un certificado expedido por los correspondientes Servicios Sociales Municipales: 5.000 euros.

En el supuesto de contratación de mujeres o de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% el importe de la subvención se aumentará en 500 euros.

Estos incrementos de 500 euros podrán acumularse, aplicándose por cada una de las situaciones reseñadas que concurren en la persona cuyo contrato laboral sea objeto de subvención.

Quinto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 2 de diciembre de 2016, aunque se puede solicitar la subvención para contrataciones que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, núm. 4, planta segunda, 50004 Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 20 de julio de 2016. — La gerente de Zaragoza Dinámica, María José Marco Bes.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 7.077

Mediante decreto núm. 651/2016 de la Alcaldía de Alagón, de fecha 19 de julio de 2016, se ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación núm. 19 (UA-19) de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón, redactada por la abogada doña Cristina Cazcarra Claver y el arquitecto don Javier Peña Gonzalvo a instancia de este Ayuntamiento, que afecta exclusivamente a tres pasos peatonales bajo cubierto, uno de los cuales comunica las plazas de los Fueros de Aragón y de la Constitución, y los otros dos, la Calle Compromiso de Caspe y esta, no alterando el contenido sustantivo del proyecto de reparcelación, ni afectando a los derechos de terceros, tampoco modifica la cuenta de liquidación provisional, manteniendo en su conjunto las fincas la misma superficie y edificabilidad que las fincas originales.

El objeto de la tramitación de esta operación jurídica complementaria es corregir y subsanar los errores obrantes en las escrituras notariales que siguieron al citado proyecto de reparcelación, así como adecuar y depurar la definición, situación y descripción de dichos pasos a la redacción del mismo y al Plan general de ordenación urbana vigente en la localidad actualmente.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, el expediente administrativo podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alagón, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, José María Beceril Gutiérrez.

#### ALPARTIR

Núm. 7.175

*ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.*

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 133, de fecha 13 de junio de 2016), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, siendo la nueva redacción de los artículos modificados la que se expone a continuación.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Alpartir, a 19 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

#### ANEXO

##### MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Derogar el artículo 3.º bis.

Art. 3.º bis. *Exenciones.*

Estarán exentas aquellas viviendas o locales cuyo volumen de agua consumido durante las dos últimas lecturas de agua no supere en suma los dos metros cúbicos.

#### CALATAYUD

Núm. 7.156

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante suplemento de créditos número 1 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

##### *Aumento de gastos*

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 2	Gasto corriente	1.200,00
2016 3	Gastos financieros	18.181,29
	Total aumento de gastos	19.381,29

##### *Disminución de gastos*

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 3	Gastos financieros	18.181,29
2016 4	Transferencias corrientes	1.200,00
	Total disminución de gastos	19.381,29

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CALATAYUD

Núm. 7.157

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2016 mediante créditos extraordinarios número 3 al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

##### *Aumento de gastos*

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 6	Inversiones reales	798,60
	Total aumento de gastos	798,60

##### *Disminución de gastos*

Capítulos	Denominación	Importes en euros
2016 6	Inversiones reales	798,60
	Total disminución de gastos	798,60

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CARIÑENA

Núm. 7.158

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria número MOD 5/2016, modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o baja en aplicaciones de gasto no comprometidas, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, publicada en el BOPZ núm. 151, de 4 de julio de 2016, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este acontece definitivo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Concepto	Importe en euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.243,15
IV	Transferencias corrientes	11.000,00
VI	Inversiones reales	7.350,00
	Total	37.593,15